



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2024	10019	00
ACCIONANTE	DORIS ASTRID VASQUEZ ANGULO						
ACCIONADA	NUEVA EPS CLINICA LAS VEGAS-INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por la señora DORIS ASTRID VASQUEZ ANGULO, con cédula de ciudadanía No.43.091.604 en contra de la NUEVA EPS, CLÍNICA LAS VEGAS -INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA por considerar vulnerado el derecho fundamental de la vida, salud, seguridad social, vida digna, entre otros, presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela a los Representantes Legales de las entidades accionadas, Doctores **ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA**, y **MAURICIO ALZATE**, respectivamente o quienes estén facultados para recibir notificaciones, para lo cual se le concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

En cuanto a la **MEDIDA PROVISIONAL** solicitada, no se accederá a la misma, toda vez que a pesar que se considera NECESARIA, despacho considera que la cita que requiere la accionante da espera hasta la emisión de la sentencia, por cuanto este no se toma el término otorgado para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c81411d0fa372e1cdde606d810ea420928482d8926c568f95ae38881260d286c**

Documento generado en 08/02/2024 04:01:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>